

y muchas nuestras desgracias; pero no bien puso la demagogia su mano impia sobre el santuario, cuando se ve que la sociedad se agita desesperada con todos los síntomas de una verdadera disolucion. Ni hay autoridad ni puede establecerse ningun gobierno, ni hay hacienda pública ni esperanza de que se forme; ni hay seguridad en las personas ni en los intereses; ni hay paz pública ni privada; solo hay desenfreno de pasiones, violencias, cogredad, ruinas, guerra, devastacion, pobreza, errores crasísimos en las ciencias económicas y políticas, sangro y lágrimas. Esto es lo que hay, y esto es lo que ora preciso que hubiera en una nacion donde se quiso ochar al suelo el único sostén que habia quedado de su vida social, la religion; en una nacion donde sus dos terceras partes siendo estériles para todo bien, han venido á ser poderosísimas para el mal, porque se ha querido envilecer ante su vista el principio que enfrenaba sus pasiones; en una nacion donde diciéndole al pueblo, puedes robarte lo que está consagrado á Dios, se le dice implícitamente, puedes, con mas razon, tambien robarte lo que pertenece al hombre. No nos admiremos, pues, de esos saques de poblaciones, de esos repetidos ataques á la propiedad y á la familia y de esos escándalos sin número y sin nombre, que siguen, como la sombra al cuerpo, á las hordas constitucionalistas; admirémoslos mejor de que aun haya quedado siquiera en nuestra desgraciada República piedra sobre piedra.

Mas considerando ya los decretos expedidos por D. Benito Juarez, veamos su verdadero significado y meditemos seriamente sus consecuencias. A la simple lectura de esos decretos y del manifiesto que les acompaña, se viene á la memoria una sentencia de Plutarco: *Plerique maledictis, quam malefactis gravius laeduntur*: muchas veces ofenden mas las palabras que los hechos. Y en verdad que bien visto, la expresion de aquellos documentos ofende mas al sentimiento religioso y á la justicia, que la misma esencia de su contenido. Por lo demas, en ellos la perversidad está al nivel de la mentira; y allí donde se siembra la impiedad, el pueblo cosechará la desgracia.

Vamos por partes: ¿qué es lo que aquellas leyes prometen en cambio de la esclaustracion de religiosos, de la tolerancia de cultos y del total y completo robo de los bienes de la Iglesia? Prometen felicidad y ventura en general para la nacion y en particular para todo el que quiera participar del botin. Esto ha de ser, *palabras del manifiesto*, enajenando dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor títulos de la deuda pública y de capitalizacion de empleos. La manera de hacer dicha enajenacion y la manera de distribuirla consta en el reglamento que se espidió en 13 de Julio del mismo mes. Allí se establece que verificada la ocupacion de los bienes y hecho su respectivo avalúo, se rematen en dos terceras partes, una en dinero y otra en créditos de la deuda nacional, cualquiera que sea su origen y denominacion; se establece que el pago de los remates se haga al tiempo de firmar las respectivas escrituras, mas reservándose el gobierno la facultad de conceder al deudor que reconozca sobre la misma finca la parte que debia exhibir en numerario; se establece que los capitales impuestos anteriormente sobre las fincas enajenadas puedan redimirse por los censuarios, exhibiendo tres quintas partes en títulos ó créditos de la deuda nacional, y dos quintas partes en dinero efectivo, pagaderas en abonos mensuales y por partes iguales, durante cuarenta meses desde que se haga el contrato.

¿Qué es lo que una finca se valúa en 12,000 pesos: el precio del remate será 8,000 pesos, cuatro en efectivo y cuatro en papel, que suponiendo haya estado al comprador un diez por ciento (y ya se ve que no lo ponemos al cinco, como generalmente ha valido), resulta que viene á quedarse con una finca que vale 12,000 pesos por 4,400 pesos; que es un poco mas de la tercera parte de su valor. Este es un derroche escan-

daloso. Pongámonos en otro caso: sobre la finca se reconoce al clero el capital de su mismo avalúo, esto es, 12,000 pesos. En este caso el comprador entrega tres quintas partes en papel y dos en dinero dentro del plazo de cuarenta meses; es decir, entrega por las tres quintas en papel comprado al diez por ciento, 720 pesos, y queda á pagar en cuarenta meses 4,800, resultando tambien por esta operacion que la finca se vendió en poco mas de la tercera parte. Pero este derroche no importa; la propiedad se va á subdividir; á los pensionistas del orario se les va á capitalizar sus haberes y todo el pueblo se va á enriquecer. ¿Engaño manifiesto! El pueblo no va á tener sino calamidad y miseria. ¿De dónde y cómo ha de poder el pueblo hacerse rico? Se dice que de los bienes sagrados. Bien; veamos cómo puede ser esto. Nadie sabe á cuánto montan los bienes de la Iglesia; mas por la ley de desamortizacion se vino á saber, como lo dice la Memoria de D. Miguel Lerdo de Tejada, que el monto de las fincas enajenadas ascendia á unos veintitres millones de pesos, y esto incluyéndose los bienes de corporaciones civiles, que yo no quiero considerar, para compensar en el cálculo las pocas fincas de la Iglesia que no se enajenaron. Supongamos que sobre estos veinte y tres millones tiene la Iglesia en capitales impuestos otros cuarenta y cinco millones, segun la Memoria del Sr. Abad y Quiroga, que se encuentran en las obras sueltas del Dr. Mora, y tendremos un total de sesenta y ocho millones. De esta suma desde luego tenemos que rebajar cuando no dos terceras, que por la ley se le han de quitar á los valores de las fincas y capitales del clero para ser rematados, segun hemos visto en los dos casos que puse arriba, al menos la mitad; es decir, que los sesenta y ocho millones quedan reducidos á treinta y cuatro. De estos treinta y cuatro millones, no hay que contar para que se le repartan al pueblo: 1º con cuatro millones quinientos mil pesos, que segun la misma ley deben quedar impuestos para mantener mil quinientas religiosas que segun el Sr. Lerdo existen en la República, 2º no hay que contar con quinientos veinticinco mil pesos que se necesitan para darles á mil cincuenta religiosos esclaustrados, á razon de quinientos pesos á cada uno; ni hay que contar veintitres millones que importaron los remates y adjudicaciones, porque estos millones ya están repartidos y tienen dueños: luego de los treinta y cuatro millones que se prometen repartir al pueblo, vienen á quedar líquidos pocas mas de cinco millones, que desaparecen, cuando se reflexione que el verdadero valor de lo que tiene que repartir el gobierno no importa treinta y cuatro millones sino aproximativamente veinticinco millones á que vendrian á quedar reducidos los bienes del clero rematándolos en poco mas de la tercera parte de su valor. ¿De dónde, pues, se tomaria para capitalizar empleos y pensiones? ¿de dónde para mejorar la condicion del pueblo? ¿qué propiedades son esas que la ley dice que se han de subdividir? Estos engaños al pueblo y esos cálculos fallidos de la economía demagógica no son nuevos: el mismo ministro que autoriza las leyes impías del gabinete de Veracruz, nos decia muy formal cuando espidió la ley de 25 de Junio, que de los muchos millones que iba á recibir el gobierno á consecuencia de la ley de desamortizacion, se habria de apartar un millon de pesos para que, unido á otros fondos, se aplicara á la capitalizacion de pensiones civiles y militares. Y ¿adónde está ese millon apartado? El mismo financiero confiesa en su Memoria, que es el documento irrefragable de la torpeza y de la ceguera, que son inseparables de la economía demagógica, que todo lo que recibió el gobierno en cambio del atentado que cometió contra la propiedad, y en cambio de haber hundido á la nacion en un mar de desventuras, fué la suma de 675,308 pesos. ¿Y por esa suma se trastornó la sociedad y se suscitó una guerra cuyos estragos estamos sufriendo y cuyas terribles consecuencias no se pueden prever sin horror? Y el pueblo ¿qué obtuvo de aquella ley? Solo desgracia y cala-

midad: entonces vió prácticamente la diferencia que hay entre ser inquilino de una finca del clero, á serlo de la de un particular; el pueblo pobre se vió de repente sin pan que llevar á la boca, y sin casa en que vivir. ¡Occion importante que debo enseñar al pueblo que no se puede tocar lo de Dios sin que al punto vengán las desgracias al hombre! Y se habrá reflexionado que llevado al cabo tan escandaloso derroche nada quedaria para el culto? Ya se vé: á los que con una refinada mala fé, y abusando torpemente del espíritu de la circular que espidió el Sr. arzobispo de México con ocasion de la ley sobre obviaciones parroquiales, asientan que los eclesiásticos no necesitan de los bienes de la Iglesia para subsistir, ¿qué les importa el culto, ni los hombres, ni Dios?

Mas volviendo á la materia, no se me diga que procedo de mala fé en el cálculo sobre el monto y desaparicion de los bienes de la Iglesia, supuesto que descuento veintitres millones que se reparten entre el mismo pueblo á quien se los quito en mi cálculo. No se me diga esto, porque aquella deducción es solo para demostrar que nada tiene que distribuir el gobierno como se ofrece en la ley; que nada ha de haber de repartimiento de tierras, de capitalizacion de pensiones, de composuras de caminos y demas que se promete.

Hay que hacerse cargo tambien, para calcular los bienes que pudieran resultarle al pueblo pobre, en que éste no está llamado á la reparticion del botin sagrado. ¿De dónde podrá un militar retirado, un empleado cesante ó no cesante, ó una viuda, tomar el dinero que ha de exhibir en efectivo para utilizar la otra parte que pudieran entregar en créditos contra la nacion? ¿De dónde tomarán los jornaleros, los artesanos y demas clases pobres lo que necesitan en dinero y en papel? Sabido es que los tenedores de bonos son los agiotistas, los ricos y los extranjeros; y en consecuencia, solo esas tres clases de personas se apropiarian los bienes sagrados, porque son las únicas que tienen dinero y papeles de créditos para hacer las exhibiciones. ¿Qué seria entonces del pueblo? Voy á decirlo:

No hace muchos meses un sabio juriscónsulto mexicano, D. José Julian Tornel, reunió un buen número de datos para combatir el célebre cuaderno de los "Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico." El trabajo esquisito del Sr. Tornel no ha tenido toda la publicidad y circulacion que debia, y por lo mismo ahora se me presenta la ocasion de manifestarle al pueblo los beneficios que recibe de la Iglesia, poniéndole ante la vista, aunque sea una sola, las operaciones del Sr. Tornel.

Inversion de las rentas eclesiásticas en personas de fuera del clero: es decir, de lo que se llama PUEBLO.

Suponiendo el monto de lo que perciben anualmente las religiosas por sus rentas en...	786,209 pesos conforme los datos del Sr. Mora, percibirán los mayordomos de los conventos al 5 p. de premio.....	39,310
Los 40 facultativos que asisten á las monjas á 15 pesos mensuales y al año 180.....	Mil criadas con sueldo á 25 al año.	25,000
Setenta y cinco criados de puertas afuera á 36 pesos anuales.	Cincuenta y ocho sacristanes los que á 60 pesos anuales.....	3,480
Comida de las criadas, criados de afuera y sacristanes á 6 pesos al mes, al año.....	Ciento setenta y ocho niñas educandas á 120 ps. anuales, mantenidas por las religiosas....	5,340
Mil sesenta y nueve criados de los curas por sueldos y comidas á 120 pesos anuales.....	Tres mil doscientos siete sacristanes á 60 pesos anuales.....	192,420
Tres mil doscientos siete campaneros y fiscales á 30 ps. anuales.....		96,210

Dos mil ciento treinta y ocho músicos y cantores de parroquias á 60 pesos anuales.....	128,280
Doscientos notarios á 180 pesos anuales.....	36,000
Tres mil seiscientos veintitres criados de eclesiásticos particulares á 120 pesos al año por salarios y alimentos.....	446,760
Tres mil doscientos treinta y una personas de las familias de los eclesiásticos á 150 pesos al año por sus vestidos y alimentos....	484,650
Novecientos diez y ocho sacristanes, campaneros, porteros, organistas y mozos de servicio de los 144 conventos de regulares, uno con otro á 10 ps. mensuales por sus sueldos y alimentos.....	110,160
Mil y quinientos sacristanes de las iglesias y capillas particulares á 60 pesos anuales.....	90,000
Veinticinco músicos y cantores de la catedral de México, suponemos tendrán anualmente de sueldo entre todos.....	12,000
Veinte de la de Puebla, id., id.....	8,000
Veinte de la de Michoacan, id., id.	10,000
Veinte de la de Guadalajara.....	8,000
Quince de Oajaca.....	6,000
Quince de Durango.....	6,000
Quince de Yucatan.....	5,000
Diez de Linares.....	4,000
Diez de Sonora.....	3,000
Diez del Potosí.....	3,000
Doce de la Colegiata de Guadalupe.....	4,000
Noventa y seis niños de coro de las catedrales y Colegiata por sus alimentos y vestidos á 120 pesos al año.....	11,520
Doscientos ochenta y siete colegiales de dotacion de los seminarios á 120 pesos al año....	34,440
Sesenta y ocho criados á 120 pesos por sueldos y comidas....	8,160
Doscientas niñas educandas en los colegios y beaterios á 120 pesos al año.....	24,000
Ciento diez familias sostenidas por los señores obispos á 100 pesos anuales.....	11,000
Ciento idem sostenidas por 500 eclesiásticos á 7 pesos 4 reales mensuales, al año.....	9,000
Quinientas idem idem idem.....	45,000
Mil personas id. á 12 ps. al año.	12,000

Total invertido en personas que no son eclesiásticas..... \$ 2,101,486

Pues bien; ademas de esa suma hay que considerar lo que se invierte en albañiles, en pintores, en escultores, doradores, carpinteros, en botica, en barberos, en herreros, hojalateros, &c.; lo que se gasta en cera, en vino y demas objetos del culto. Por no darle una estension imprudente á este escrito, no reproduzco los estados del Sr. Tornel; pero en ellos se ve con toda evidencia, que ascienden á 40,169 las personas que se sostienen diariamente de las rentas que llaman de *manos muertas*. Todo este número considerable de personas quedaria, en un solo día, hundido en la mas espantosa miseria, si desgraciadamente llegara á cumplirse el decreto de D. Benito Juarez. Hé aquí el resultado práctico é inmediato que resentiria el pueblo. Por la memoria del Sr. Lerdo consta que nueve mil personas se hicieron, como él llama, propietarios á consecuencia de la ley de desamortizacion: nueve mil personas, tén-gase presente, de las que pudiendo pagar la alcabala, se les supone ricas, ó por lo menos en aptitud de poderse mantener. Y ese número, si se busca el bien general del pueblo, ¿qué significa al lado de esas 40,169 que sacan su sustento diario, sin tener otros recursos que los bienes eclesiásticos? ¿Qué seria del pueblo mexicano si le faltara el auxilio de los bienes sagrados? Lo que ha sido de todos los pueblos donde tal atentado se ha

cometido; lo que fué y es todavia del pueblo inglés, de quien dice Cobbett, autor no poco famoso: "Que la reforma fué bajo todos aspectos un cambio en peor; tuvo su origen en depravacion de costumbres, sostenida por hipocresía y la perfidia, llevado al cabo por el robo y la devastacion, derramando en ello torrentes de sangre, y cuyas consecuencias tonian que ser necesariamente esa miseria, esa desnudez, esa hambre, esas contiendas, esos odios eternos, que vamos por todas partes y que aturde nuestros oidos á cada paso que damos; males todos que eso que se llama reforma introdujo entre nosotros, en lugar de aquella abundancia, de aquella felicidad, de aquella union y caridad cristianas de que tan plenamente gozaron nuestros padres católicos durante tantos siglos." ¡Prueba palmaria de que el hombre es tiranizado donde Dios es ofendido y blasfemado!

Y aquí era la vez de preguntar á esos cuatro hombres que firman los decretos en Veracruz: ¿con qué derecho y con qué título tratáis de trastornar la sociedad, desgarrando sus entrañas vosotros, que para sostenerla, el mismo que asola á la Iglesia, con la legalidad; vosotros, que para talar los campos, saquear las poblaciones y dejar en todas partes rogueros de sangre, invocais la legalidad; vosotros, que tracionais á vuestras creencias y vuestra patria en nombre de la legalidad; vosotros, que no reconocéis otros poderes ni ostension de su ejercicio que los que emanan de la soberanía del pueblo, ¿adónde y cuándo habeis recibido del pueblo la misión para acabar con el culto y subvertir la sociedad? Vuestra conducta os pone en contradiccion con los principios que hipócritamente invocais; vuestra conducta dice muy alto, que para vosotros ni hay respeto al pueblo, ni amor á la patria, ni á la libertad, ni á la constitucion, ni á la ley, ni á los hombres, ni Dios; y que vuestra única bandera es el robo y la tiranía.

Mirad, ¡oh pueblo! que ninguno os seduzca: los mismos hombres que hoy os escitan para que cooperéis al robo de la Iglesia, y os presentan ese robo como una cosa útil y provechosa, son los que en Junio de 1856 declararon: "Que la mas sabia política no es aquella que tiende á destruir estos ó los otros intereses existentes, sino la que pone á todos en armonía." Y tambien se os decia: "Que no se echaba mano de ninguna de esas medidas violentas que se habian empleado en otros países con ofensa de los principios eternos de la justicia y de la moral pública." Entonces D. Miguel Lerdo creía ofender los principios eternos de la justicia y de la moral, destruyendo los bienes eclesiásticos de los objetos sagrados de su institucion, y ese mismo D. Miguel Lerdo es quien ahora, ¡oh pueblo! quiere que tú cooperes á ofender esos santos y eternos principios. Acaba, pueblo, de conocer á los que te quieren arrebatar á un mismo tiempo religion y patria.

Puebla, Julio 31 de 1859.—F. J. Miranda.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA:

Stos. Roman y Secundino mártires. Octava de Nuestra Señora de los Angeles. Funcion solemne y procesion en su Iglesia. Vísperas y maitines solemnes en San Lorenzo.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

BOLETIN DE LA GUERRA.

24 de Junio.

(CONTINUA.)

Parte del mariscal, jefe del tercer cuerpo.

El mariscal, jefe del 3.º cuerpo, salió de Novara el 4 de Junio; en cuánto pasó el